

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Marzo treinta y uno (31) del dos mil veintidós (2022), pasa el proceso al despacho informándole que la parte demandante presento memorial desistiendo de la demanda. Sírvase a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL.*

Riohacha, La Guajira, Marzo treinta y uno (31) del dos mil veintidós (2022).

DIVORCIO.

Demandante: GERARDO MENDOZA
Demandado: SUSSAN E GERTRUD SPETCH.
Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00074-00
Asunto: **DESISTIMIENTO.**

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, la parte demandante solicita el desistimiento de la demanda y sus pretensiones, en consecuencia, el despacho;

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese el desistimiento presentado por la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, en orden a lo descrito en el artículo 314 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia se ordena el archivo de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito